

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

16122 Orden SAS/2734/2009, de 24 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, código 6000S, por el sistema de promoción interna.

Las seis plazas irán destinadas a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en el Área de Veterinaria.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, que puedan certificarse.

Antigüedad:

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, que puedan certificarse.

6. *Solicitudes*

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web de este Ministerio (www.msps.es) acceso por profesionales, oposiciones y concursos o en la de la Secretaría de Estado para la Función Pública dependiente del Ministerio de la Presidencia (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

6.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Secretaría de Estado para la Función Pública dependiente del Ministerio de la Presidencia «Inscripción en procesos selectivos» a través de las direcciones de Internet (www.msc.es) acceso por profesionales, oposiciones y concursos, (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es)

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Política Social (paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

6.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático de la Secretaría de Estado para la Función Pública dependiente del Ministerio de la Presidencia, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Política Social (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, calle Campezo, n.º 1, teléfono 902 51 01 00, dirección de correo electrónico srrhaemps@agemed.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de febrero).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo apellido comience por la letra «W» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril; del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de septiembre de 2009.—La Ministra de Sanidad y Política Social, P.D. (Orden SCO/3712/2008, de 15 de diciembre), la Subsecretaria de Sanidad y Política Social Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Fase de oposición.

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor, sólo una de las respuestas será la correcta y las contestaciones erróneas serán penalizadas con una cuarta parte del valor de una contestación correcta.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio. La puntuación mínima que se establezca resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, de dos temas elegidos por el aspirante de entre tres extraídos al azar, uno de cada especialidad del temario de Materias Específicas del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante el periodo máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión.

La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 25 puntos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico a elegir entre tres supuestos propuestos por el Tribunal, correspondientes a cada una de las tres especialidades del temario de Materias Específicas del programa.

Los aspirantes podrán utilizar los materiales en soporte papel que consideren necesarios y aporten para la ocasión.

Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante el periodo máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio y acceder a la fase de concurso será de 25 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los tres ejercicios de la fase de oposición, se realizarán en la provincia de Madrid.

Los tres ejercicios tendrán carácter eliminatorio, pudiendo pasar a la fase de concurso más aspirantes que número de plazas.

Fase de concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio. Se valorarán los méritos que se pongan en el anexo V de esta convocatoria.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1 Al personal funcionario se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

Antigüedad por número de años de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública y que tenga reconocidos, a efectos de trienios, en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2.

Grado personal que se tenga consolidado y reconocido o conservado en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas selectivas.

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad pública o privada, cuya duración sea igual o superior a 15 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos 2 puntos, hasta un máximo de 35 puntos.

Grado personal: Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual o superior al 26: 5 puntos.

Grado personal igual al 25: 4,50 puntos.

Grado personal igual al 24: 4 puntos.

Grado personal igual al 23: 3,50 puntos.

Grado personal igual al 22: 3 puntos.

Grado personal igual al 21: 2,50 puntos.

Grado personal igual al 20: 2 puntos.

Grado personal igual al 19: 1,50 puntos.

Grado personal igual o inferior al 18: 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará por cada curso 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2 Al personal laboral se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

Antigüedad por número de años de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes.

Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo. Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad pública o privada, cuya duración sea igual o superior a 15 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos 2 puntos, hasta un máximo de 35 puntos.

Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Un máximo de 5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará por cada curso 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Materias comunes

Tema 1. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

Tema 2. Organismos internacionales con influencia en materia de medicamentos de uso veterinario: Codex Alimentarius. Organización Mundial de Sanidad Animal. Cooperación internacional sobre armonización de requisitos técnicos para el registro de medicamentos veterinarios.

Tema 3. La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos de uso veterinario.

Tema 4. Los procedimientos para la autorización y registro de medicamentos de uso veterinario en la Unión Europea y en España (I). Procedimiento centralizado. Procedimiento Descentralizado.

Tema 5. Los procedimientos para la autorización y registro de medicamentos en la Unión Europea y en España (II). Reconocimiento mutuo. Procedimiento nacional.

Tema 6. El Ministerio de Sanidad y Política Social. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas en materia de medicamentos de uso veterinario.

Tema 7. La Ley 14/1986, General de Sanidad.

Tema 8. Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Tema 9. Ley de Garantías y Uso Racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 10. Real Decreto 1246/2008, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y farmacovigilancia de los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.

Tema 11. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Base jurídica, estructura y funciones.

Tema 12. La Subdirección General de Medicamentos de Uso Veterinario. Coordinación con otros Departamentos y otras Administraciones Públicas. Normativa básica de los medicamentos de uso veterinario. Comités relacionados con los medicamentos de uso veterinario.

Tema 13. Las condiciones de autorización y garantías de información de los medicamentos de uso veterinario: Ficha técnica. Etiquetado y prospecto.

Tema 14. Medicamentos veterinarios con requisitos específicos para su autorización. Autorizaciones excepcionales de medicamentos veterinarios.

Tema 15. La distribución y dispensación de medicamentos veterinarios y su regulación. Prescripción de medicamentos veterinarios. Uso de medicamentos veterinarios no registrados en España.

Tema 16. Intervención y control de estupefacientes y psicótrpos. Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y Convenio de 1971 sobre sustancias psicotrópicas. Regulación nacional.

Tema 17. Farmacovigilancia veterinaria. Concepto, objetivos y organización de la farmacovigilancia veterinaria en España. Bases legales. El Sistema Español de Farmacovigilancia veterinaria.

Tema 18. Obligaciones y funciones de los diferentes agentes de farmacovigilancia veterinaria. Informes periódicos de seguridad. Estudios post-autorización.

Tema 19. La cooperación internacional en farmacovigilancia veterinaria. Coordinación con la Unión Europea y otros organismos internacionales.

Tema 20. Tipos de solicitudes de autorización de medicamentos de uso veterinario.

Materias específicas

Especialidad de Evaluación de medicamentos inmunológicos de uso veterinario

Tema 1. Conceptos de Inmunidad humoral y celular. Aplicación en el desarrollo de productos inmunológicos de uso veterinario.

Tema 2. Criterios de calidad de vacunas de uso veterinario. Principales aspectos técnicos en la fabricación y controles de calidad. Estabilidad. Aspectos científicos, técnicos y regulatorios.

Tema 3. Adyuvantes, conservantes, métodos de inactivación y métodos de esterilización en vacunas veterinarias.

Tema 4. Evaluación de seguridad de las vacunas de uso veterinario. Pruebas de seguridad para su autorización. Seguridad de materiales de origen biológico utilizados como materiales de partida en la fabricación de medicamentos inmunológicos veterinarios.

Tema 5. Criterios de eficacia de vacunas de uso veterinario. Evaluación de las pruebas de laboratorio. Ensayos clínicos en veterinaria. Productos en fase de investigación clínica veterinaria. Aspectos científicos y regulatorios.

Tema 6. Eficacia de vacunas de uso veterinario: duración de inmunidad, interferencia con anticuerpos maternos, pruebas de potencia, vacunas combinadas.

Tema 7. Requisitos específicos para la producción y control de las vacunas vivas, víricas y bacterianas, de uso veterinario destinadas a mamíferos.

Tema 8. Requisitos específicos para la producción y control de las vacunas inactivadas víricas y bacterianas, de uso veterinario destinadas a mamíferos.

Tema 9. Producción y control de las vacunas vivas e inactivadas destinadas a aves.

Tema 10. Producción y control de las vacunas vivas e inactivadas destinadas a bovinos.

Tema 11. Producción y control de las vacunas vivas e inactivadas destinadas a ovinos y caprinos.

Tema 12. Producción y control de las vacunas vivas e inactivadas destinadas a équidos.

Tema 13. Producción y control de las vacunas vivas e inactivadas destinadas a perros y gatos.

Tema 14. Evaluación de productos inmunológicos destinados a peces. Producción, control de calidad, pruebas de seguridad y eficacia. Aspectos técnicos, científicos y regulatorios.

Tema 15. Requisitos específicos para la autorización de vacunas frente a la Lengua azul y la Fiebre aftosa.

Tema 16. Requisitos de los productos inmunológicos destinados a las especies menores (eficacia, seguridad).

Tema 17. Situación actual de las vacunas de aves: vacunas de Newcastle, Bronquitis infecciosa aviar, enfermedad de Gumboro, Influenza aviar, coccidiosis, salmonelosis y otras.

Tema 18. Situación actual de las vacunas porcinas: micoplasmosis, enfermedad de Aujeszky, Parvovirus porcino, Influenza porcina, Circovirus, PRRS y otras.

Tema 19. Situación actual de las vacunas para rumiantes: clostridiosis, paratuberculosis, mamitis, brucelosis, y otras.

Tema 20. Situación actual de las vacunas de los animales de compañía (perros, gatos y équidos).

Especialidad de Evaluación de la Seguridad de los medicamentos farmacológicos de uso veterinario

Tema 1. Consideraciones generales sobre la evaluación de la seguridad de los medicamentos de uso veterinario en su procedimiento de autorización. El informe de evaluación y los procedimientos post-autorización con implicaciones en la seguridad de los medicamentos de uso veterinario.

Tema 2. Normativa europea referente a los residuos de los medicamentos de uso veterinario presentes en alimentos de origen animal. Organismos europeos e internacionales implicados.

Tema 3. Análisis de riesgo de los residuos de medicamentos de uso veterinario presentes en alimentos de origen animal. Principios científicos. Evaluación y Gestión de Riesgos.

Tema 4. Fijación de límites máximos de residuos en medicamentos de uso veterinario. Procedimiento y bases científicas.

Tema 5. Efectos tóxicos en la función reproductora. Procedimiento de evaluación de riesgos y medidas de gestión.

Tema 6. Evaluación del riesgo de genotoxicidad y carcinogenicidad de los medicamentos de uso veterinario. Batería estándar de pruebas. Interpretación de los resultados e implicación en la fijación de los límites máximos de residuos.

Tema 7. Estudios toxicológicos de medicamentos veterinarios. Toxicología aguda y crónica. Utilización de datos toxicológicos en la evaluación de medicamentos veterinarios.

Tema 8. Residuos en el punto de inoculación de medicamentos de uso veterinario. Evaluación de riesgo y medidas de gestión.

Tema 9. Propiedades microbiológicas de los residuos de medicamentos veterinarios y sus potenciales efectos sobre la flora intestinal humana.

Tema 10. Fijación de tiempos de espera de medicamentos de uso veterinario en tejidos de animales.

Tema 11. Fijación de tiempos de espera de medicamentos de uso veterinario en leche de animales.

Tema 12. Fijación de tiempos de espera de medicamentos de uso veterinario en peces, miel y huevos.

Tema 13. Métodos de análisis para residuos de medicamentos de uso veterinario.

Criterios y validación.

Tema 14. Desarrollo de resistencias y su impacto sobre la salud pública debido al uso de medicamentos veterinarios. Evaluación del riesgo y medidas de gestión.

Tema 15. Medicamentos Veterinarios, análisis de riesgo para el medio ambiente. Procedimientos de evaluación de riesgos y medidas de gestión.

Tema 16. Riesgos para los usuarios profesionales y no profesionales de medicamentos veterinarios. Procedimientos de evaluación y medidas de gestión.

Tema 17. Evaluación de la seguridad de medicamentos veterinarios para especies menores. Sus implicaciones en el sector de producción de alimentos de origen animal.

Tema 18. Las Buenas Prácticas de Laboratorio y el uso de animales de experimentación en los estudios de solicitud de autorización de medicamentos de uso veterinario.

Tema 19. Los estudios pre-clínicos desde el punto de vista de la seguridad en la autorización de los medicamentos de uso veterinario.

Tema 20. Los estudios de bioequivalencia como medio de autorización de los medicamentos de uso veterinario. Concepto y tipos de estudios.

Especialidad de Evaluación de la Eficacia de los medicamentos farmacológicos de uso veterinario

Tema 1. Consideraciones generales sobre la evaluación de la eficacia de los medicamentos de uso veterinario en su procedimiento de autorización. El informe de evaluación y los procedimientos post-autorización con implicaciones en la eficacia de los medicamentos de uso veterinario.

Tema 2. Medicamentos de uso veterinario en fase de la investigación clínica. Definición, valoraciones previas a su calificación. Requisitos para su solicitud y autorización. Legislación aplicable.

Tema 3. Los ensayos clínicos de medicamentos de uso veterinario. Objetivos. Clasificación, Requisitos para su realización y seguimiento de buenas prácticas clínicas (BPC).

Tema 4. Metodología del ensayo clínico de medicamentos de uso veterinario: Tipos de diseños. Uso del placebo. Criterios y definición de variables. Interpretación de resultados.

Tema 5. Concepto de especie menor y de uso menor. Evaluación de la eficacia de medicamentos veterinarios para especies menores y usos menores. Disponibilidad de medicamentos. Su problemática e implicaciones en el sector ganadero.

Tema 6. La evaluación y autorización de medicamentos veterinarios genéricos. Aspectos normativos y científicos.

Tema 7. Evaluación del margen de seguridad en la dosificación de un medicamento de uso veterinario en la especie de destino. Tolerancia a nivel sistémico y local en las diferentes especies animales.

Tema 8. Principios generales para la evaluación de la eficacia de los antimicrobianos utilizados en veterinaria. Clasificación. Mecanismos de acción. Principales mecanismos de resistencia y principales problemas relacionados con ellas.

Tema 9. Uso prudente de los medicamentos veterinarios con especial mención al uso de antimicrobianos. Evaluación de riesgo asociada al uso de éstos. Situación actual.

Tema 10. Los requerimientos clínicos en la autorización de medicamentos veterinarios intramamarios. Elementos diferenciales para productos recomendados en fase de lactancia y de secado.

Tema 11. Eficacia de los medicamentos veterinarios antiparasitarios internos. Requerimientos para autorización y registro a nivel general. Consideraciones específicas para animales de compañía.

Tema 12. Eficacia de los medicamentos veterinarios antiparasitarios externos. Requerimientos técnicos para autorización y registro a nivel general. Principales requerimientos a nivel de las distintas especies.

Tema 13. Eficacia de los medicamentos de uso veterinario antitumorales. Consideraciones diferenciales con los medicamentos de uso humano. Sustancias citotóxicas y no citotóxicas.

Tema 14. Eficacia de los medicamentos veterinarios con antiinflamatorios no esteroideos. Modelos experimentales para valoración.

Tema 15. Peculiaridades en la administración de medicamentos para peces. Los requerimientos en la autorización de medicamentos veterinarios destinados a peces.

Tema 16. Terapia en abejas, particularidades relacionadas con su ciclo vital. Los requerimientos técnicos de eficacia en la autorización de medicamentos veterinarios destinados a abejas.

Tema 17. Medicamentos de uso veterinario con utilidad zootécnica. Tipos. Requerimientos técnicos de eficacia. Evaluación riesgo/beneficio.

Tema 18. Las premezclas medicamentosas. Requerimientos técnicos de eficacia. Aspectos científicos y reguladores.

Tema 19. Los estudios pre-clínicos desde el punto de vista de la eficacia en la autorización de los medicamentos de uso veterinario.

Tema 20. Requisitos preclínicos y clínicos requeridos en las combinaciones fijas de principios activos de medicamentos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Doña Consuelo Rubio Montejano. Cuerpo Veterinarios Titulares.

Secretario: Don Pedro Pablo de la Barrera Chaparro. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Vocales:

Don Luis Fernando Corbalán Ruiz. Cuerpo Nacional Veterinario.

Doña Carmen Villarubia Enseñat. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Doña Magdalena Ibáñez Ruiz. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Muñoz Aizpuru. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Doña Carmen Pilar Sánchez Mascaraque. Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Vocales:

Don Emilio Viciano Rodríguez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Rosario Bullido Gómez de las Heras. Cuerpo de Veterinarios Titulares.
Doña Concepción Alonso Verduras. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro de «Ministerio» se especificará Sanidad y Política Social.

En el recuadro de «Centro Gestor» se indicará «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios».

En el recuadro 15 «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo», código 6000S.

En el recuadro 17 «Forma de acceso», se consignará la letra «P».

En el recuadro 18 «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Sanidad y Política Social».

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21 «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24 «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria», se consignará Licenciado en Veterinaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el Cuerpo, Escala o Categoría laboral desde la que se participa.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,08 € y para las familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 7,04 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Política Social. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Política Social (Subdirección General de Recursos Humanos).

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por Orden BOE

D/D.^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D.^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

Está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: N.º de años de servicio

AÑOS

N.º de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo A2, según punto 5 de la convocatoria.

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado

GRADO

III Nivel de complemento de destino

NIVEL

IV Otros (se consignará los que correspondan)

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|---|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.- Paseo del Prado, 18-20. 28071 Madrid.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

D/D.^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D.^a

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2)	Pertener como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicas, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que puedan certificarse.
-----	---

CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2)	Desarrolla funciones coincidentes con las del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que puedan certificarse.
-----	---

(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicas, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que puedan certificarse.
-----	--

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Antigüedad

N.º total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado.

AÑOS

b) Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

SI	NO
----	----

c) Cursos de formación:

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificíse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares.
- d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora.
- g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SÍ** o **NO**.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.- Paseo del Prado, 18-20. 28071 Madrid.